



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0548

000452

419

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2015-MDY

Yura, 26 de junio del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de junio del 2015, el Informe N° 144-2015-GSP/MDY emitido por el Gerente de Servicios Públicos, el Informe N° 306-2015-MDY/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la celebración de Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura de Homologación de Facultades y/o de los Inspectores para el control de Transporte en el Distrito de Yura; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades pueden delegar a otras entidades del estado las competencias y funciones específicas exclusivas en los casos que justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, por economía de escala; dicha delegación se realiza a través de convenios en los que se establecerá la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las causales y condiciones para su revocación; y el artículo 81° de la citada ley, establece que las municipalidades provinciales tienen como función ejercer la supervisión del servicio público de transporte urbano de su jurisdicción;

Que, la Gerencia de Servicios Públicos mediante Informe N° 144-2015-GSP/MDY presenta el proyecto de Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Yura de Homologación de Facultades y/o de los Inspectores para el control de Transporte en el Distrito de Yura; así como sugiere a los servidores para la designación de supervisores de transporte de las Municipalidad Distrital de Yura;

Que, el objeto del presente convenio es delegar del ejercicio de competencia de supervisión contenida en el numeral 1.9 del artículo 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a la Municipalidad Distrital, por parte de la Gerencia de Transporte Urbano y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial, donde además se capacitara a inspectores de transporte a fin de monitorear y controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ordenanza Municipal Provincial N° 640-2010-MPA y sus modificatorias;

Que, a través del Informe N° 306-2015-MDY/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que es pertinente a través del Concejo Municipal la aprobación de celebración del "Convenio de Homologación de Facultades y/o de los Inspectores para el Control de Transporte en el distrito de Yura";

Que, de acuerdo al Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 indica que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, los Informes Técnicos de la Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA DE HOMOLOGACIÓN DE FACULTADES Y/O DE LOS INSPECTORES PARA EL CONTROL DE TRANSPORTE EN EL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

418
0547

000451


DISTRITO DE YURA", conforme a los considerandos expuestos, y que como anexo forma parte del presente acuerdo, el citado convenio.




Artículo 2°.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde Luis Harry Gómez Ramírez, para que proceda a la suscripción del citado Convenio.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna P. Acosta Huamán
SECRETARIA GENERAL

LHGR/gpah
Archivo
c.c. Gerencia Municipal
c.c. Gerencia de Administración Financiera
c.c. Gerencia de Servicios Públicos
c.c. Gerencia de Asesoría Jurídica

